

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Admón. y venta de ejemplares:  
Puebla, 23.-BURGOS.-Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.-Atrasado, 50 cts.  
Suscripción, Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.—2.º SEMESTRE

DOMINGO, 17 JULIO 1938.—II AÑO TRIUNFAL

NÚM. 17.—PÁG. 241

### S U M A R I O

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE HACIENDA

**Orden** disponiendo que por haberse reintegrado a sus funciones el titular del Departamento, cese en el despacho ordinario de los asuntos del Ministerio el Subsecretario del mismo.—Página 243.

##### MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

**Ascensos.**—Orden confiriendo el empleo inmediato al Teniente Coronel de la Guardia Civil D. Isidro Cáceres y Ponce de León y otros.—Página 243.

**Bajas.**—Orden disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón del Guardia de Asalto Gabriel García Rodríguez.—Página 243.

**Otra id.** del Guardia de Seguridad Aurelio García Iglesias.—Página 243.

**Otra id.** del Guardia de Seguridad Emilio González Blanco.—Página 243.

**Disponible gubernativo.**—Orden disponiendo pase a esta situación el Teniente Coronel de la Guardia Civil D. Alfredo Escobar Huerta.—Página 243.

**Procesado.**—Orden disponiendo pase a esta situación el Sargento de la Guardia Civil D. Nemesio Merino Cristín.—Página 243.

##### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**Documentación.**—Orden sobre documentación para evitar retrasos en la resolución de propuestas o instancias.—Página 244.

**Devengos.**—Orden señalando devengos a los cursillistas del próximo Curso de Sargentos provisionales de Zapadores.—Página 244.

**Ascensos.**—Orden ascendiendo a Sargento provisional de Artillería a los Cabos Francisco Alvarez Cosmen y otro.—Página 244.

**Otra** promoviendo al empleo inmediato por antigüedad al Alférez de Artillería D. José Durán Hernández.—Página 244.

**Otra id.** al Brigada de Artillería D. Antonio Ferrer Mur.—Página 244.

**Otra** ascendiendo a Teniente provisional de Artillería a los Alféreces D. Guillermo Hernández Blanco y otro.—Página 244

**Otra id.** a Teniente provisional de Caballería a los Alféreces D. Antonio Sánchez Molini y otros.—Página 244.

**Otra** confirmando el empleo inmediato por antigüedad al Teniente de Infantería don Joaquín Mora Gaya.—Página 244.

**Antigüedad.**—Orden asignando la antigüedad que indica al Brigada de Ingenieros D. Lázaro Gómez Iñiguez.—Página 244.

**Ayudantes.**—Orden nombrando Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General de Brigada D. Manuel Palenzuela Arias al Comandante de Infantería D. Enrique Pata Gil.—Páginas 244 y 245.

**Otra id.** del Excmo. Sr. General de Brigada D. José Moscardó Ituarte al Comandante de Infantería D. Joaquín Agulla y Jiménez Coronado.—Página 245.

**Bajas.**—Orden disponiendo cese en el empleo de Alférez provisional de Infantería Aomar Ben Hossain Ben Ali Chiadmi.—Página 245.

**Condecoraciones.**—Orden autorizando al Coronel de Caballería D. Juan José Alfaro Lucio para usar sobre el uniforme las insignias de la Orden Medhauia.—Página 245.

**Otra id.** al Auxiliar D. Enrique Moya Casals.—Página 245.

**Habilitaciones.**—Orden habilitando para Teniente Coronel al Comandante de Infantería D. Francisco Adame Triana.—Pág. 245.

**Otra id.** para ejercer empleo superior al Comandante de Infantería D. Emiliano Fernández Cordón y otros.—Página 245.

**Otra id.** al Teniente de Infantería D. Antonio Colomar Colomar.—Página 245.

**Otra id.** al Comandante de Artillería D. Ignacio Moyano Aristegui.—Página 245.

Otra id. a los Veterinarios D. Adolfo Herrera Sánchez y otro.—Página 245.

**Oficialidad de Complemento (Ascensos).**—Orden ascendiendo a Capitán de Complemento de Caballería a D. José Luis Arantegui Mochales y otros.—Página 245.

Otra id. a Capitán de Complemento de Ingenieros a los Tenientes D. Luis Rodríguez de la Borbolla y otros.—Página 245.

Otra id. a Teniente de Complemento de Artillería a los Alféreces D. Julio González Ribón y otros.—Páginas 245 y 246.

Otra id. a Teniente de Complemento de Caballería a los Alféreces D. Pedro Fortuny Aleu y otros.—Página 246.

Otra id. a Alférez de Complemento de Infantería al Brigada D. Felipe Halgado Durán.—Página 246.

Otra confirmando en el empleo de Brigada de Complemento de Infantería a los Sargentos D. Julio Ros Zoraquiain y otros.—Página 246.

Otra id. de Brigada de Complemento de Infantería al Sargento D. Mariano López Suárez.—Página 246.

**Situaciones.**—Orden pasando a la situación "Al Servicio de otros Ministerios" el Teniente de Infantería D. Augusto García Limón.—Página 246.

Otra id. cesando en la situación "Al servicio del Protectorado" el Teniente provisional de Infantería D. Manuel de la Torre Pascual y otros.—Pág. 246.

#### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

**Bajas.**—Orden disponiendo cese en el empleo de Alférez provisional de Infantería D. Luis Iriarte Alzueta.—Página 246.

Otra id. id. de Sargento provisional D. Aurelio García Navarro.—Página 246.

**Benemérito Cuerpo de Mutilados (Ascensos).**—Orden concediendo el ascenso de Brigada al Sargento D. Pascual Bueno Pelegrín y otro.—Páginas 246 y 247.

**(Ingreso).**—Orden concediendo ingreso en el mismo con el título de "Caballero Mutilado absoluto de Guerra por la Patria" al soldado de Infantería D. Leoncio Abad Trancón.—Página 247.

**(Premios de efectividad).**—Orden concediendo los premios de efectividad al Teniente D. Juan Zurdo de la Iglesia y otro.—Página 247.

**Declaración de aptitud.**—Orden declarando aptos para el ascenso a los Oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares D. Santiago Lanza Hoyos y otros.—Página 247.

**Destinos.**—Orden destinando a los Jefes y Oficiales de Infantería Comandante, retirado, D. Natalio Cubas Castilla y otros.—Páginas 247 a 249.

Otra id. a los Jefes y Oficiales de Intendencia Teniente Coronel D. Ignacio Muñoz Recio y otros.—Página 249.

**Disponibles gubernativos.**—Orden disponiendo pasen a esta situación los Alféreces provisionales de Infantería D. Arturo Pérez y otro.—Página 249.

Otra id. id. D. Angel Márquez Espada.—Página 249.

**Juicio contradictorio.**—Orden General del Ejército del Centro sobre expediente de juicio contradictorio para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando a favor del Comandante D. Arturo López Maraver.—Páginas 249 y 250.

**Reemplazo.**—Orden disponiendo pase a esta situación por enfermo el Brigada D. Eladio Pérez Hernández.—Página 250.

**Situaciones.**—Orden pasando a la situación "Al Servicio del Protectorado" el Alférez provisional de Infantería D. Antonio López Rivera.—Página 250.

Otra cesando en la anterior situación el Brigada D. Miguel Martín Escalero.—Página 250.

#### SUBSECRETARIA DEL AIRE

**Ampliaciones.**—Orden ampliando la que cita referente a la antigüedad de los Tenientes provisionales D. José Llaca Alvarez y otros.—Página 251.

**Bajas.**—Orden disponiendo cause baja en Aviación el Capitán honorario D. Julián Pascual Dodero.—Página 251.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

**JUSTICIA.**—Jefatura del Servicio Nacional de Prisiones.—Orden disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón del Oficial de Prisiones D. Francisco Avilés Merino.—Página 251.

Otra id. del Guardián D. Claudio Velasco García.—Página 251.

Otra id. del Guardián interino D. Antonio Rodríguez Hernández.—Página 251.

Otra id. del Guardián D. Francisco Navarro Palacios.—Página 251.

Otra id. del Guardián D. Victoriano Barragán Aparicio.—Página 251.

Otra id. de los Guardianes D. Emilio Soto Mateos y otro.—Página 251.

**INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Comité Sindical de la Industria del Jabón y sus derivados.—Índice de precios de cotizaciones internacionales de primeras materias de importación correspondientes a industrias afectas a dicho Ministerio.—Páginas 251 a 253.

**OBRAS PUBLICAS.**—Subsecretaría.—Disponiendo la separación definitiva del escalafón del peón caminero de la provincia de Toledo Leopoldo de la Rica Martín.—Página 253.

**ANUNCIOS OFICIALES.**—Página 254.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios particulares y Edictos y Requisitorias.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE HACIENDA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndome reintegrado a las funciones de mi cargo, he dispuesto cese V. I. en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio, que durante mi ausencia de esta capital le fueron encomendados por Orden ministerial del 11 de julio corriente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 16 de julio de 1938.—  
II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

### ORDENES

#### Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 13 del actual, se confiere el empleo inmediato en propuesta extraordinaria de ascensos, por antigüedad y conveniencias del servicio, a los Jefes del Instituto de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

#### A Coronel

Teniente Coronel, don Isidro Cáceres Ponce de León, de la Comandancia de Valladolid.

Otro, don Carlos Lapresta Rodríguez, de la de Palencia.

#### A Teniente Coronel

Comandante, don Lisardo Doval Bravo, de la Comandancia de Coruña.

Otro, don Alfonso Cimas Leal, de la de Logroño.

Otro, don Rafael Díaz Gómez, de la de Toledo.

Otro, don Juan Hens Martínez, de la de Teruel.

Otro, don Manuel Rodrigo Zaragoza, de la de Marruecos.

Otro, don Miguel de la Vega Mohedano, de Ayudante de Campo, a las órdenes del General Piñol.

Otro, don Luis Medina Montoro, de la Inspección General.

Valladolid, 14 de julio de 1938.  
II Año Triunfal. P. A., El Subsecretario, Juan Oller.

#### Bajas

Visto el expediente gubernativo instruido al Guardia de la 35 Compañía de Asalto de la plantilla de Gijón, Gabriel García Rodríguez, para depurar su conducta y actuación durante su estancia en campo enemigo, en el que aparece suficientemente comprobada su actuación antipatriótica y contraria a nuestra Causa; de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad, y con la propuesta del Ilmo. Sr. Jefe de la misma, acuerdo la separación del encartado del Cuerpo a que pertenece y su baja en el Escalafón correspondiente, por hallarse incurso en el Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional y Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936.

Valladolid, 13 de julio de 1938.  
II Año Triunfal.—El Ministro de Orden Público. P. A., El Subsecretario, Juan Oller.

Visto el expediente gubernativo instruido al Guardia de Seguridad de la plantilla de Asalto de Oviedo, Aurelio García Iglesias; de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad, y con la propuesta del Ilustrísimo Sr. Jefe de la misma, acuerdo la separación del encartado del Cuerpo a que pertenece y su baja definitiva en el Escalafón correspondiente, por hallarse incurso en la falta muy grave prevista en el caso 1.º del artículo 612 del Reglamento Provisional de la Policía Gubernativa de 25 de noviembre de 1930.

Valladolid, 13 de julio de 1938.

II Año Triunfal.—El Ministro de Orden Público. P. A., El Subsecretario, Juan Oller.

Visto el expediente gubernativo instruido al Guardia de Seguridad de la 35 Compañía de Asalto de la plantilla de Gijón, Emilio González Blanco, en averiguación de su conducta y actuación durante su estancia en campo enemigo en relación con el Glorioso Alzamiento Nacional; de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad, y con la propuesta del Ilmo. Sr. Jefe de la misma, acuerdo la separación del encartado del Cuerpo a que pertenece y su baja definitiva en el Escalafón, por hallarse incurso en el Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional y Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936.

Valladolid, 13 de julio de 1938.  
II Año Triunfal.—El Ministro de Orden Público. P. A., El Subsecretario, Juan Oller.

#### Disponible gubernativo

Pasa a la situación de "Disponible gubernativo", en las condiciones que determina el Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Teniente Coronel de la Guardia Civil don Alfredo Escobar Huerta.

Valladolid, 9 de julio de 1938.  
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO

#### Procesado

Pasa a la situación de "Procesado", en las condiciones que determina el Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el Sargento de la Guardia Civil don Nemesio Merino Cristin.

Valladolid, 9 de julio de 1938.  
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO,

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDENES

#### Documentación

Para evitar retrasos en la resolución de propuestas o instancias procedentes de Unidades que se encuentren en los frentes de combate, motivados por devoluciones de aquéllas, en muchos casos innecesarias, con perjuicio para los interesados y, en ocasiones, para el servicio, las Autoridades Militares que reciban, sea para resolución o para curso a otras Superiores, las referidas propuestas e instancias, cuando las faltase algún requisito o documentación esenciales, subsanarán tales defectos sin devolución de aquéllas, valiéndose de los antecedentes que obren en el mismo Centro o dependencia de su mando, o solicitándolos por el medio más rápido de la Unidad remitente, si no hubiese otro medio de aportarlos, y si los datos o documentos que faltaren no fuesen esenciales para la resolución del asunto objeto de la propuesta o instancia de que se trate, se prescindirá de ellos.

Burgos, 15 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Devengos

Ante la proximidad del curso para Sargentos provisionales de Zapadores, anunciado por Orden de 6 del corriente mes (B. O. número 8), se dispone lo que sigue:

1.º Serán de aplicación por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255), dictadas ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º El anticipo a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición, y que será irremisiblemente descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes, hecha por el próximo mes de agosto, será de 12.000 pesetas.

Burgos, 15 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General En-

cargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 12 del actual, se asciende al empleo de Sargento provisional de Artillería a los Cabos del 12 Regimiento de Artillería Ligera Francisco Álvarez Cosmen y Vicente Navarro Alameda.

Burgos, 14 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Se promueve al empleo inmediato, por antigüedad, con la de 18 de agosto de 1937, al Alférez de Artillería don José Durán Hernández.

Burgos, 14 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo de 1937, se promueve al empleo inmediato, por antigüedad, con la de dicha Orden, al Brigada de Artillería don Antonio Ferrer Mur.

Burgos, 14 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería a los Alféreces de dicha escala y Arma don Guillermo Hernández Blanco y don Gonzalo Fernández de Córdoba, con antigüedad de 18 de mayo y 2 de junio últimos, respectivamente, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

Burgos, 14 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Caballería, con la antigüedad que a cada uno se le se-

ñala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que figuran en la siguiente relación, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

Don Antonio Sánchez Molini, con antigüedad de 22 de diciembre de 1937.

Don Juan Antonio Gamazo Arnus, con ídem de 6 de abril de 1938.

Don Secundino Álvarez Rego, con ídem de 4 de mayo de ídem.

Don José Fernández de Córdoba y Topete, con ídem de 5 de mayo de ídem.

Don Fernando Chacón Mejías, con ídem de 11 de junio de ídem.

Don Antonio Córdoba Cosano, con ídem de 14 de junio de ídem.

Don José González Peralta, con ídem de ídem.

Don Juan José Manero Carratalá, con ídem de 21 de junio de ídem.

Burgos, 15 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Teniente de Infantería don Joaquín Mora Gaya, colocándose en la Escala de su nuevo empleo a continuación de don Tomás Alonso Morales.

Burgos, 15 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Antigüedad

Se concede la antigüedad de 18 de agosto de 1936 en su actual empleo al que fué ascendido por Orden de 4 de diciembre de 1937 (B. O. núm. 414), al Brigada del Arma de Ingenieros don Lázaro Gómez Iñiguez, por serie de aplicación los beneficios del Decreto núm. 50 (B. O. núm. 8 de la Junta de Defensa Nacional).

Burgos, 13 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Ayudante

A propuesta del Excmo. Sr. General de Brigada, don Manuel Palenzuela Arias, se nombra su Ayudante de Campo al Comandante

de Infantería, retirado, don Enrique Pata Gil.

Burgos, 11 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General de Brigada don José Moscardó Ituarte, se nombra su Ayudante de Campo al Comandante de Infantería, habilitado, mutilado útil, don Joaquín Agulla y Giménez Coronado.

Burgos, 12 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Bajas

A propuesta del General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería y queda en la situación militar que le corresponda, Aomar Ben Hossain Ben Ali Chiadmi.

Burgos, 13 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Condecoraciones

Se autoriza al Coronel de Caballería, con destino en la Subsecretaría del Ejército, don Juan José Alfaro Lucio, para usar sobre el uniforme las insignias de la Orden Mehdaui, de la que ha sido nombrado Comendador de Número.

Burgos, 11 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Se autoriza al Auxiliar Mayor, asimilado a Capitán, del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, con destino en la Intervención Delegada de las Fuerzas Jalifianas de la Región Oriental, don Enrique Moya Casals, para usar sobre el uniforme las insignias de la Orden Medhauia, de la que se halla en posesión.

Burgos, 14 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacio-

nales, y a propuesta del General Jefe del Ejército del Centro, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Infantería don Francisco Adame Triana.

Burgos, 15 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Comandante de Infantería don Emiliano Fernández Cordón y Capitanes don Segundo Fúnez Fúnez, don Ignacio Auñón Pereda y don Enrique Añino Ilzarbe.

Burgos, 14 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe del Ejército del Centro, y a los fines del artículo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente de Infantería don Antonio Colomar Colomar.

Burgos, 14 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para el empleo de Teniente Coronel, al Sr. Comandante de Artillería D. Ignacio Moyano Aristegui.

Burgos, 13 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del General Jefe del Ejército del Sur, se habilita para ejercer el empleo de Veterinario Mayor a los Veterinarios primeros don Adolfo Herrera Sánchez y don Teófilo de la Ossa Alcázar.

Burgos, 13 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Oficialidad de Complemento

##### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Caballería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Tenientes de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don José Luis Arantegui Morales, del Regimiento de Cazadores Los Castillejos, núm. 9, con antigüedad de 27 de enero de 1938.

Don Rogelio Ochoa y Ruiz Capilla, del Regimiento de Cazadores Villarrobledo, núm. 1, con ídem de 18 de febrero de ídem.

Don Francisco Puig de Carcer, del Regimiento de Cazadores Farnesio, núm. 10, con ídem de 9 de marzo de ídem.

Don Anibal Caro Román, del Regimiento de Cazadores Los Castillejos, núm. 9, con ídem de 13 de marzo de ídem.

Don José María Sicart Llopis, del Regimiento de Cazadores España, núm. 5, con ídem de 1.º de junio de ídem.

Burgos, 15 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán de Complemento del Arma de Ingenieros a los Tenientes de dicha escala y Arma, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, don Luis Rodríguez de la Borbolla y Alcalá y don Francisco Serra Correa, con antigüedades de 9 y 11 de mayo último, respectivamente, y al empleo de Teniente al Alférez de la misma escala y Arma don Carlos Villota y Acha, del Batallón Zapadores Minadores, núm. 5, con antigüedad de 14 de abril último.

Burgos, 14 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con

La antigüedad que a cada uno se les señala a los Alféreces de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación, los cuales quedarán en sus actuales destinos.

Don Julio González Ribón, con antigüedad de 25 de noviembre de 1937.

Don Antonio Ochoa Arias, con idem idem 31 de diciembre de id.

Don Victor García Hoz, con idem idem 6 de marzo de 1938.

Don Francisco Viladeval Marfá, con idem idem de 5 de mayo de idem.

Don Leoncio Monreal Martínez, con idem idem 16 de junio.

Burgos, 14 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Caballería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

Don Pedro Fortuny Aleu, con antigüedad de 10 de abril de 1938.

Don Tomás Parra Galán, con idem de 30 de abril de idem.

Don Andrés Vidal Folch, con idem de 3 de junio de idem.

Don Agustín Díaz-Agero y Ojeto, con idem de 9 de junio de idem.

Don Felipe Moncada Guerrero, con idem de 22 de junio de idem.

Burgos, 15 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad de 1.º de octubre de 1937, al Brigada de dicha escala y Arma don Felipe Halgado Durán, con destino en el Regimiento Argel, núm. 27.

Burgos, 14 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe de la Sexta Región Militar, y por reunir las condiciones que señala el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se confirma en el empleo de Brigada de Complemento de Infantería, con la antigüedad que se les asigna, a los Sargentos de dicha escala y Arma, con destino en el Batallón Montaña Sicilia, núm. 8, relacionados a continuación:

Don Julio Ros Zoraquiain, 25 diciembre de 1937.

Don Máximo Ugarte Sola, idem idem idem.

Don José Cruchaga Purroy, 7 de enero de 1938.

Don José Oraa Serrano, 25 de enero de 1938.

Don Trinidad Ancín Soto, idem idem idem.

Don Salvador Romero Martínez, 11 de febrero de 1938.

Don Jesús Zapatería Iriso, idem idem idem.

Don Miguel Gurbindo Roldán, idem idem idem.

Burgos, 14 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe de la Sexta Región Militar, y por reunir las condiciones que señala el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se confirma el empleo de Brigada de Complemento de Infantería, con antigüedad de 5 de febrero de 1938, al Sargento de dicha escala y Arma, con destino en el Regimiento de San Marcial, núm. 22, don Mariano López Suárez.

Burgos, 14 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Situaciones

Por haber sido nombrado Delegado provincial de Trabajo en Salamanca, pasa a la situación "Al Servicio de otros Ministerios", el Teniente de Infantería don Augusto García Limón.

Burgos, 13 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Coronel Subinspector de las Fuerzas Jalifianas,

cesan en la situación "Al Servicio del Protectorado", por causar baja en la Mehal-la Jalifiana del Rif, núm. 5, el Teniente provisional de Infantería don Manuel de la Torre Pascual y los Alféreces provisionales de igual Arma don José Nieto Gutiérrez y don José Mateos González, los que quedarán a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, causando esta orden efectos administrativos por fin del pasado mes de junio.

Burgos, 12 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

### Subsecretaría del Ejército

#### Bajas

Cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería y queda en la situación militar que le corresponda, el de dicho empleo don Luis Iriarte Alzueta, con destino en el tercer Batallón del Regimiento Palma, núm. 36.

Burgos, 14 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., el General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe de la Quinta Región Militar, cesa en el empleo de Sargento provisional y queda en la situación militar que le corresponda, don Aurelio García Navarro, en la actualidad disponible gubernativo.

Burgos, 14 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Benemérito Cuerpo de Mutilados

##### Ascensos

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados, y por reunir las condiciones que determina el capítulo segundo, artículo 12, del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, se concede el ascenso al empleo de Brigada al Sargento primero de dicho Cuerpo don Pascual Bueno Pelegrín, con la antigüedad de 1.º de septiembre de 1937 y efectos admi-

nistrativos desde la misma fecha, y al de igual empleo don Fernando Matarredona Pérez, con la antigüedad de 1.º de junio de 1938 y efectos administrativos desde la misma fecha.

Burgos, 15 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Ingreso

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula conforme a lo ordenado en el artículo 22 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria", al soldado del Regimiento Infantería San Quintín núm. 25, don Leoncio Abad Trancón, con la pensión anual de (6.000) seis mil pesetas, desde la fecha de su mutilación ocurrida el día 20 de abril de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales hasta llegar al máximo de (12.000) doce mil pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo o sueldo y disfrutando, en general, de los derechos que le conceden los artículos 71, 72, último párrafo, 74, 81 y 86, con las obligaciones que relativas a tener un servidor le impone el artículo 16 del mismo Reglamento. La pensión señalada ha de percibirla por la Pagaduría Militar que señale el interesado.

Burgos, 13 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Premios de efectividad

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, se conceden los premios de efectividad que se expresa al personal de dicho Cuerpo que figura en la siguiente relación, por hallarse comprendido en la R. O. C. de 24 de junio de 1928 (D. C. número 140), debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se les señala.

Teniente don Juan Zurdo de la Iglesia, 500 pesetas, a partir de 1.º de mayo de 1938, por llevar cinco años de Oficial y veinticinco de servicio.

Don Cipriano Domínguez Hernández, 500 pesetas, a partir de 1.º de abril de 1938, por llevar cinco años de Oficial y veinticinco de servicio.

Burgos, 15 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Declaración de aptitud

Por reunir las condiciones que señalan las Ordenes Circulares, fechas 9 de junio de 1930 (D. O. número 127), y 18 de abril de 1931 (D. O. núm. 87), se declaran aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los Oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares que a continuación se relacionan:

Oficial primero don Santiago Lanza Hoyos, del Gobierno Militar de Santander.

Otro ídem don Miguel Peinado Foncubierta, de la Caja de Recluta de Málaga, núm. 16.

Otro ídem don Calixto Cornejo Sánchez, de la 14 Brigada de Infantería.

Otro ídem don Melchor Ubago Alonso, de la Circunscripción Occidental de Marruecos.

Oficial segundo don José Pocuvi Martorell, de la Auditoría de Guerra de la Comandancia Militar de Baleares.

Otro ídem don Juan González Aguilar, del Cuartel General del Ejército del Centro.

Otro ídem don Abilio Rica Cámara, del Centro de Movilización y Reserva, núm. 11.

Otro ídem don Florencio Elduche Caveró, del Negociado de Reclutamiento en Melilla.

Otro ídem don Felipe Fernández Santamaría, del Gobierno Militar de Toledo.

Otro ídem don Tomás Pallas Sarasa, Auditoría de Guerra de la Quinta Región Militar.

Otro ídem don Luis Carreras Sanabria, Cuartel General del Ejército del Sur.

Burgos, 12 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Destinos

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Comandante retirado don Natalio Cubas Castilla, al Batallón de Orden Público núm. 424.

Ídem habilitado don Germán Clemente Cenitagoya, del Noveno Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, a la Cuarta División de Navarra.

Capitán don Eleuterio Durán Braña, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, a la División 63.

Ídem don Miguel Cueto Olea, del Regimiento de Infantería Zamora número 29, a la División 63.

Ídem retirado don José Chaos Macazaga, al Batallón de Orden Público 424.

Ídem ídem don Pedro Campaña Olandía, al Batallón de Orden Público 424.

Ídem de Complemento don Ricardo Malagón Pardo, del Octavo Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, al Batallón de Tiradores de Ifni 289.

Ídem habilitado don José Molle Burgos, del Regimiento de Infantería Bailén número 24, al de Cádiz número 33.

Teniente don Francisco Martín Preses, del Regimiento de Infantería Zamora número 29, al Tercer Batallón del de Argel número 27.

Ídem provisional don Ricardo de la Calle del Río, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., a disposición del General Jefe de la División 74.

Ídem ídem don José Sánchez Casanueva, del Regimiento de Infantería Zamora número 29, al 16 Batallón del de Zaragoza número 30.

Ídem ídem don Ricardo Medina Ramírez, al Séptimo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

Ídem de Complemento don Vicente Labandera Genover, del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Toledo.

Alférez provisional don Rafael Gómez Jordana Huelin, al 11 Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1.

Ídem ídem don José Molinos

Bravo, de la División 12, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1.

Idem idem don José María Sánchez Morales, de idem, al idem.

Idem idem don Francisco Taboada Cachafeiro, de idem, al idem.

Idem idem don Nemesio Suárez Mendoza, de la División 81, al Octavo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

Idem idem don Victoriano Zapatero del Campo, de la División 62, a la Quinta Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos.

Idem idem don Alvaro de la Calle Leloup, de la División 83, al Tercio de Requetés de Valvenera.

Idem idem don Juan Iglesias Victor, del Regimiento de Infantería América número 23, al Quinto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5.

Idem idem don Tomás Rubio Postigos, del Ejército del Centro, al Segundo Batallón del de Montaña Arapiles número 7.

Idem idem don Bernabé Redondo Barrero, del idem, al idem.

Idem idem don Antonio Fraile Lozano, del idem, al Batallón Voluntarios de Toledo.

Idem idem don Casto Moreno Echevarría, del idem, al idem.

Idem idem don Jesús Muriel de Andrés, del idem, al idem.

Idem idem don Donato Serrano Pereira, del idem, al idem.

Idem idem don Antonio Guzmán López, del idem, al Segundo Batallón Mixto de Toledo número 2.

Idem idem don Santiago Basoa Barañano, del idem, al idem.

Idem idem don Luis Trujillo Mérida, del idem, al idem.

Idem idem don Andrés Magarzo Alejo, del idem, al idem.

Idem idem don Luis Ramos Santos, del idem, al Octavo Batallón del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Idem idem don Antonio Corral Baena, del idem, al Octavo Batallón del Regimiento de Infantería San Quintín número 25.

Idem idem don Angel Ramos Cantalapedra, del idem, al Octavo Batallón del idem.

Idem idem don Antonio Rodri-

guez Martín, del idem, al 20 Batallón del idem.

Idem idem don Romualdo Escarate Gutiérrez, del idem, al 163 Batallón del idem.

Idem idem don Rafael Gilbert Pérez, del idem, al 182 Batallón del idem.

Idem idem don Luis González San José, del idem, al Primer Batallón del Regimiento de Infantería Toledo número 26.

Idem idem don Juan Benito Miguel, del idem, al Primer Batallón del idem.

Idem idem don Luis Hevia Labrador, del idem, al 19 Batallón del idem.

Idem idem don León Luengo Rincón, del idem, al 19 Batallón del idem.

Idem idem don José Luis Pérez Enciso, del idem, al 19 Batallón del idem.

Idem idem don Emilio Gallego Maseda, del idem, al 19 Batallón del idem.

Idem idem don Narciso Gordón Suárez, del idem, al 19 Batallón del idem.

Idem idem don Indalecio Gil Alonso, del idem, al 164 Batallón del idem.

Idem idem don Ramón Fernández Crehuet, del idem, al Cuarto Batallón del Regimiento de Infantería Argel número 27.

Idem idem don Daniel Sánchez Gil, del idem, al Quinto Batallón del idem.

Idem idem don José Antonio Cascañana Rodríguez, del idem, al 15 Batallón del idem.

Idem idem don Antonio Tejada Fernández, del idem, al Cuarto Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Idem idem don Felipe Calzada Carazo, del idem, al Cuarto Batallón del idem.

Idem idem don Luis Sagaseta de Yurdo Pérez, del idem, al Batallón 185 del idem.

Idem idem don Angel López de Lerma Jurado, del idem, al Batallón 185 del idem.

Idem idem don Paulino Risueño Toribio, del idem, al Batallón 185 del idem.

Idem idem don Santiago Ames Carrasco, del idem, al Batallón 20 del Regimiento de Infantería Zaragoza número 30.

Idem idem don Antonio Mariño Alvarez, del idem, al Sexto Ba-

tallón del Regimiento de Infantería Mérida número 35.

Idem idem don Manuel García Díez, del idem, al Batallón 284 del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38.

Idem idem don Ventura Gómez Calzada, del idem, al Batallón 261 del de Cazadores de Ceuta número 7.

Idem idem don Gregorio Salvador Castaño, del idem, al Batallón 261 del idem.

Idem idem don Eduardo Rincón Fernández, del idem, al Batallón 166.

Idem idem don Francisco Meléndez Caballero, del Regimiento de Infantería Pavia número 7, al Regimiento de Carros de Combate número 2.

Idem idem don Ricardo Serrador Añino, del Ejército del Centro, a disposición del General Jefe de la Agrupación de Divisiones de Somosierra.

Idem idem don Luis Igartua Diego, del idem, al Octavo Batallón del Regimiento de Infantería San Quintín número 25.

Idem idem don Pacífico Martín Martín, del idem, al Octavo Batallón del Regimiento de Infantería Argel número 27.

Idem idem don Rodolfo Sánchez González, del idem, al idem.

Idem idem don Juan Carballo Barrera, del idem, al Octavo Batallón del Regimiento de Infantería Bailén número 24.

Idem idem don Antonio Reyespino, del idem, al idem.

Idem idem don Melchor López Maroto, del idem, al idem.

Idem idem don Bienvenido Hernández Alonso, del idem, al Batallón 254 de Cazadores de Ceuta número 7.

Idem idem don Marcos Galán Galán, del idem, al idem.

Idem idem don Faustino Catalá Urías, del idem, al Segundo Batallón del Regimiento de Infantería América número 23.

Idem idem don Evencio de Castro García, del idem, al Batallón de Canarias de la División 18.

Director de Música de 2.ª, don Mariano Fernández Tejero, a la Milicia de F. E. T. y de las JONS.

Idem de idem de 3.ª don Pablo Navarro García, a disposición del General Jefe de la Sexta Región Militar.

Burgos, 15 de julio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Ministro de

Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Intendente General del Ejército, se destinan a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, los Jefes y Oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel don Ignacio Muñoz Recio, ascendido, de la Pagaduría Militar de Haberes de la Séptima Región.

Comandante retirado don Martín Urosa Santos, de los Servicios de Intendencia de la Quinta Región.

Comandante don Luis Ullo Mocerrea, de la Jefatura Administrativa del Hospital y Transportes Militares de la Sexta Región.

Otro, don Juan Garnica Palou, del Parque de Intendencia de Las Palmas.

Otro, don José Bisquerra Botinas, del Servicio de Aviación.

Otro, don Luciano Loño y Pita, ascendido, del Parque de Intendencia de La Coruña.

Otro, don José Lasso Pulido, del Parque de Intendencia de Ceuta.

Otro, don Juan Seguí Quellén, de la Jefatura Administrativa de Algeciras.

Capitán retirado don Luis Recalde Yoldi, de los Servicios de Intendencia de Tafalla.

Capitán don Antonio García Gómez, del Cuadro Eventual de Marruecos.

Otro, don Eduardo Casañé Fernández, de la Intendencia Militar de la Séptima Región.

Otro, don Antonio Alcón de Castro, de los Servicios de Intendencia de Salamanca.

Otro, don Manuel Giménez Muñoz, de la Jefatura de Transportes Militares de Zaragoza.

Otro, don Ricardo Miranda Martín, del Parque de Intendencia del Ferrol.

Otro, don Alfredo Amador Díaz, de los Servicios de Intendencia de Canarias.

Otro, don Jacinto Pareja Contreras, del Parque de Intendencia de Zaragoza.

Otro, don Antonio Rivas Núñez, del octavo Grupo de Tropas.

Otro, don Fernando Lambárrri Yanguas, de los Servicios de Intendencia y Aviación del Ejército del Sahara español.

Otro, don Alberto Abrisqueta Asensio, del Grupo de Tropas de Canarias.

Otro, don Eusebio Grúa Font, del Hospital Militar de Ceuta.

Otro, don Santos Santamaría González, del Parque de Intendencia de Ceuta.

Otro, don Francisco García Benito, del Hospital Militar de Cádiz.

Otro, don Isaías Gil López, de los Servicios de Intendencia de Granada.

Burgos, 16 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Disponibles gubernativos

Pasan a la situación de "Disponible gubernativo", en la Quinta Región Militar, el Alférez provisional de Infantería don Arturo Pérez Monreal, y en la Segunda División orgánica el de igual empleo y Arma don Antonio Jesús Pina Vázquez.

Burgos, 14 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Causa baja en el Arma de Aviación y pasa a la de su procedencia, el Alférez provisional de Infantería don Angel Márquez Espada, quedando en la situación de disponible gubernativo.

Burgos, 14 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Juicio contradictorio

La Orden General del Ejército del Centro del día 30 de junio de 1938 dice lo siguiente:

"A petición del Teniente Coronel de Infantería, habilitado, don José Canillas Fernández Hernández-Elena, con destino en la Primera Media Brigada de la Primera Brigada de la División 12, Juez Instructor del expediente de juicio contradictorio para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando a favor del Comandante de Infantería don Arturo López Maraver, se publica el siguiente resumen de lo actuado en dicho expediente:

"El General Jefe de la Doce

División, don Carlos Asensio Cabanillas, que mandaba las fuerzas que actuaban en Brunete, entre las que se encontraba el Segundo Tabor de Regulares de Tetuán, del que era Jefe el Comandante don Arturo López Maraver, dice: "Que el día 10 de julio, a las dieciséis horas, llegó a Boadilla del Monte el citado Jefe al mando del Segundo Tabor de Regulares de Tetuán núm. 1, recibiendo orden de enviar a la carretera de Extremadura una Compañía y con resto del Tabor acudir en auxilio de Villafranca del Castillo, que estaba asediada por el enemigo.

Antes del amanecer del día 11, las dos Compañías de fusiles del Tabor, con el Comandante don Arturo López Maraver a la cabeza, se lanzaron al asalto de las posiciones enemigas que rodeaban a la reducida guarnición de Villafranca del Castillo, tomándolas con gran arrojo y libertando la guarnición del citado pueblo. En esta operación el Comandante López Maraver actuó con heroísmo y a la vez que con extraordinaria pericia, y por el ejemplo que dió a sus subordinados, logró vencer las grandes dificultades que el enemigo, muy superior en número y en situación ventajosa, ofrecía a nuestros propósitos. Nada arredró al Comandante López Maraver, que tenía como estímulo para el logro de su empresa no sólo el acicate de cumplir un deber, sino de modo más señalado el anhelo de libertar a los defensores de Villafranca del Castillo, en situación más penosa a medida que el tiempo transcurría; puede decirse que la liberación correspondió en su mayor parte al proceder del Comandante citado, pues su tropa había consumido energías por una marcha forzada de noche que tuvo que hacer hasta llegar a la región de Romanillos, de donde partió para lograr su objetivo y, a pesar de todo, los enardeció y consiguió que actuaran de modo ejemplar.

El día 12 se ordenó al Comandante López Maraver de iniciar el avance de la columna a sus órdenes para apoderarse de la cota 660, al Suroeste de Villanueva del Pardillo, y de este pueblo.

A las once horas, el Segundo Tabor de Regulares de Tetuán despliega sobre la base de partida, elegida al Norte de Villafranca del Castillo, y se puede asegurar que

el ejemplo de valor extraordinario que daba constantemente a su tropa y sus acertadas disposiciones permitieron un ligero avance, a pesar del fuego intensísimo del enemigo; este fuego le hirió gravemente cuando mayor era su entusiasmo, siguiendo en su puesto unos momentos todavía hasta que por la gravedad de la herida, a consecuencia de la cual murió a las pocas horas, tuvo que ser evacuado.

El combate se paralizó a partir de este momento a causa de la gran resistencia enemiga y por haber perdido las fuerzas propias a su principal animador, que quería repetir sobre Villanueva del Pardillo su proeza de la vispera, llevada a cabo felizmente con la liberación de Villafranca del Castillo. Puede asegurarse que su proceder heroico no sólo obtuvo los resultados que se han expuesto, sino que fué una de las causas principales para frustrar los propósitos del enemigo, que claramente se acusaron y que eran los de ocupar Boadilla del Monte y atacar de revés nuestras posiciones del frente Madrid en aquel sector, con lo que hubiera podido llegar a ser crítica la situación de los encargados de su defensa, con un resultado para el contrario que tal vez hubiera sido insospechado.

El Comandante López Maraver ha estado a mis órdenes en la actual campaña varios meses y pude apreciar en él grandes dotes de mando y de una manera singular un valor extraordinario, que demostraba en cuantas ocasiones se le presentaban."

El Comandante don Antonio Esteban Palero dice: "Que fué testigo presencial de las operaciones citadas, por pertenecer al Tabor de dicho Comandante; que dicho señor actuó brillantísimamente, sobre todo en la madrugada y mañana del 11 de julio, en que por su audaz golpe de mano consiguió liberar a los restos de la guarnición de Villafranca del Castillo (Madrid), dando constantes muestras de valor temerario durante aquel día y en la operación que dirigió por la noche del mismo día, en que logró arrebatarse al enemigo la importantísima posición de Loma Artillera, muy bien fortificada y abundantemente guarnecida por un enemigo de alta moral;

que ocasionó al enemigo numerosas bajas con su columna y muchos prisioneros y material, sufriendo en las tres Unidades que llevaba, tipo Batallón, unas trescientas bajas, consiguiendo cambiar favorablemente la peligrosa situación creada por el enemigo con su presión al Sur de Brunete y hacia Boadilla del Monte, y en opinión del declarante fué uno de los agentes principales en la preparación de las gloriosas operaciones que se siguieron y que se conocen con el nombre de "Batalla de Brunete".

El Jefe de Estado Mayor, Comandante don José Antonio Agosto Gómez Castrillón, dice: "Que este Jefe era considerado en su Arma como uno de los de más valía, por sus conocimientos profesionales, dotes de mando y extraordinario valor, y que le cree acreedor a la Cruz Laureada de San Fernando, por creerle comprendido en el apartado noveno del artículo cuarenta y nueve del Reglamento de dicha Orden, por haber acudido, venciendo dificultades extraordinarias y con elementos muy inferiores a los del enemigo, en socorro de la guarnición de Villafranca del Castillo, lográndolo después de un audaz golpe."

Y a este tenor continúan las demás declaraciones, por lo que en resumen de lo actuado resulta que el Comandante López Maraver tiene a su favor la liberación de una guarnición asediada por enemigo muy superior al efectivo que él conducía; intentó repetir lo hecho con la grave consecuencia de su muerte y una parte muy principal en la detención de los rojos, que habían concebido y esperaban ejecutar una acción ofensiva de mucha importancia para la totalidad de nuestro dispositivo de defensa en el frente de Madrid."

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento, exhortando a los Sres. Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados, personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, tropa y marina que sepan algo en contrario o capaz de modificar la apreciación de tales hechos, a que se presenten a declarar ante el Sr. Juez Instructor citado al principio, en el plazo

de ocho días a partir de su publicación.

El Coronel Jefe de E. M., Enrique Uzquiano."

Burgos, 5 de julio de 1938.—II Año Triunfal.

#### Reemplazo por enfermo

Pasa a situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 18 de abril, con residencia en Málaga, el Brigada de Complemento de Infantería, con destino en la Comandancia Militar de Baleares, don Eladio Pérez Hernández, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 14 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Situaciones

A propuesta del Coronel Subinspector de las Fuerzas Jalifianas, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana del Rif, núm. 5, el Alférez provisional de Infantería don Antonio López Rivera, causando efectos administrativos a partir del primero del corriente mes.

Burgos, 14 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Coronel Subinspector de las Fuerzas Jalifianas, cesa en la situación "Al Servicio del Protectorado", por causar baja en la Mehal-la Jalifiana del Rif, núm. 5, el Brigada de Infantería don Miguel Martín Escalero, que quedará en la situación de disponible forzoso en la Circunscripción Oriental de Marruecos.

Burgos, 14 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

## Subsecretaría del Aire

### Ampliaciones

Queda ampliada la Orden de fecha 4 de mayo último (B. O. número 562), por la que se concede el ascenso al empleo de Teniente Provisional del Arma de Aviación a los Alféreces de la relación que empieza por don José Llaca Álvarez y termina en don Damián Tárrega Pérez, en el sentido de que la antigüedad que les corresponde es la siguiente: la de 19 de febrero de 1938, a los comprendidos entre don José Llaca Álvarez y don Emiliano Muñoz Gutiérrez, inclusive, y la de 16 de marzo del mismo año, a los comprendidos a partir de don Luis María Pericás Biada hasta don Damián Tárrega Pérez.

Burgos, 16 de julio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

### Bajas

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del E. M. del Aire, causa baja en el Arma de Aviación, por haberle sido conferido nuevo destino, el Capitán Honorario de la misma Arma don Julián Pascual Dodero.

Burgos, 16 de julio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Jefatura del Servicio Nacional de Prisiones

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido al Oficial don Francisco Avilés Merino, adscrito a la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife, del que resulta incurso en una falta grave y dos muy graves, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado la separación del servicio y baja definitiva en el Escalafón del mencionado Oficial.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Vitoria, 11 de julio de 1938.—

II Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional, Máximo Cuervo.  
Sr. Inspector General de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido al Guardián don Claudio Velasco García, adscrito a la Prisión Provincial de Bilbao, del que resulta incurso en faltas graves, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado la separación del servicio y baja definitiva en el Escalafón del mencionado Guardián.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Vitoria, 11 de julio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional, Máximo Cuervo.  
Sr. Inspector General de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido al Guardián interino don Antonio Rodríguez Hernández, adscrito a la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife, del que resulta incurso en faltas graves, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado la separación del servicio y baja definitiva en el Escalafón del mencionado Guardián.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Vitoria, 11 de julio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional, Máximo Cuervo.  
Sr. Inspector General de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido al Guardián don Francisco Navarro Palacios, adscrito a la Prisión Escolapios, de Bilbao, del que resulta incurso en falta grave, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado la separación del servicio y baja definitiva en el Escalafón del mencionado Guardián.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Vitoria, 11 de julio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional, Máximo Cuervo.  
Sr. Inspector General de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido al Guardián don Victoriano Barragán Apari-

cio, adscrito a la Prisión Central del Puerto de Santa María, del que resulta incurso en falta grave, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado la separación del servicio y baja definitiva en el Escalafón del mencionado Guardián.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Vitoria, 11 de julio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional, Máximo Cuervo.  
Sr. Inspector General de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido a los Guardianes don Emilio Soto Mateos y don Armando Téllez Martínez, adscritos a la Prisión Central del Puerto de Santa María, del que resultan incursos en faltas graves, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado la separación del servicio y baja definitiva en el Escalafón de los mencionados Guardianes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Vitoria, 11 de julio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional, Máximo Cuervo.  
Sr. Inspector General de Prisiones.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Comité Sindical de la Industria del Jabón y sus derivados

Las cotizaciones internacionales de primeras materias de importación, correspondientes a industrias afectas a este organismo, oscilan frecuentemente de la unidad al doble, y a veces rebasando estos límites. En consecuencia, y para evitar posibles especulaciones en el actual confusionismo del mercado, precisa, como primera medida, distinguir entre los precios de tasa firmes, de productos elaborados con materias primas nacionales, y los precios de productos de importación, cuyo carácter de inseguridad, unido, en su caso, a la previsión del comercio y modos de trabajo de la industria, determina en unas ocasiones precios de venta excesivos y, en otras, minoración en las calidades de las mercancías.

No es posible, por tanto, demo-

rar la sucesiva publicación de precios al por mayor de producciones y la respectiva clasificación de productos, atendiendo para esta última al establecimiento de normas fijas, según calidades y condiciones de venta, todo lo cual servirá de base y orientación para los precios de tasa al por menor fijados por los organismos provinciales competentes.

Al objeto expuesto, se relaciona a continuación el siguiente índice de precios de cotización aprobada por este Comité Sindical con fecha 15 de junio de 1938:

ARTÍCULO 1.º-MATERIAS GRASAS INDUSTRIALES:

1.—*Aceites de Oliva. Cotizaciones:* Rigen el Decreto de 23 de octubre de 1937 y la Circular de la Junta Central de Abastos de la Segunda División, de 30 de octubre de 1937. *Condiciones:* Las de las indicadas Disposiciones.

2.—*Aceites de Orujo. Cotizaciones:* Rigen la Circular de la Junta Central de Abastos de la Segunda División, de 22 de noviembre de 1937. *Condiciones:* Las de la citada Circular.

Las cotizaciones y legislación citadas se consideran en concepto de tipo base para las que rijan o se rijen en las restantes regiones productoras.

3.—*Aceite de coco corriente.* Sus características serán las del Reglamento de 27 de marzo de 1934. CT.: Con carácter provisional. 200,00. CN.: Sin envase, en fábrica.

4.—*Aceite de coco Cochín.* Sus características serán las del Reglamento de 27 de marzo de 1934. CT.: No se cotiza. CN.: Sin envase, en fábrica.

5.—*Aceite de coco extraflor.* Sus características serán las del Reglamento de 27 de marzo de 1934. CT.: Con carácter provisional. 300,00. CN.: Sin envase, en fábrica.

Bonificaciones: Para los tres productos anteriores, las del citado Reglamento de 1934.

6.—*Sebo en rama seco.* Rendimiento a la fusión: 70,00 %. CT.: Pendiente uniformidad precios provincias sebo en verde, o fresco.

7.—*Sebo primer jugo. C. T.:* Pendiente uniformidad precios provincias sebo en rama fresco.

8.—*Sebo fundido, primera.* Título mínimo: 43<sup>2</sup>/<sub>2</sub>. Tolerancia en humedad e impurezas: 1,00 %. CT.: Pendiente uniformidad precios sebo en verde.

9.—*Sebo fundido segunda.* Título mínimo: 41.º Tolerancia en humedad e impurezas: 1,00 %. CT.: Pendiente uniformidad precios sebo en verde.

10.—*Aceite de linaza crudo.* De Semilla Importada. CT.: 350,00. CN.: En fábrica, con envase.

11.—*Aceite de linaza cocido.* De Semilla Importada. CT.: 365,00. CN.: En fábrica, con envase.

12.—*Harina de linaza.* Riqueza en aceite: 36-46,00 %. CT.: 116,00. CN.: En fábrica, con envase.

13.—*Aceite de ricino medicinal.* CT.: No se cotiza. CN.: En fábrica, con envase.

14.—*Aceite de ricino, primera presión.* CT.: 310,00. CN.: En fábrica, con envase.

15.—*Aceite de ricino, segunda presión.* CT.: 305,00. CN.: En fábrica, con envase.

ARTÍCULO 2.º-DERIVADOS:

1.—*Pastas de refinación de aceites de oliva.* Riqueza en ácido graso: n %. CT.: En concepto de tasa máxima n x 1,65. CN.: En fábrica, sin envase.

2.—*Oleina, de aceites y grasas nacionales distintos del sebo.* Oleina clara. CT.: En concepto de tasa máxima: 195,00. CN.: En fábrica, sin envase. Oleina oscura. CT.: En concepto de tasa máxima: 175,00. CN.: En fábrica, sin envase.

3.—*Acido graso de aceite de coco.* Grado de desdoblamiento: 94,00 %. Riqueza: 100,00 %. Tolerancia en humedad e impurezas: No deducible, 0,50 %; Exceso máximo, sobre 0,50 %, deducible de los Kgs. en factura, 1,00 %. CT.: 200,00. CN.: En fábrica, sin envase.

Bonificaciones: Las del citado Reglamento de 1934, correspondientes al aceite de coco.

4.—*Torta de coco.* Riqueza en aceite: 7-10,50 %. CT.: 36,00. CN.: Franco envase s/w ó bordo.

5.—*Acido graso de sebo nacional.* Características, análogas a las del núm. 3. CT.: Pendiente de la uniformidad de los precios de sebo nacional.

6.—*Acido graso de sebo de importación.* Características, análogas a las del núm. 3. CT.: Cambio de mercancía. CN.: En fábrica desdobladora, con envase.

7.—*Oleina, de saponificación de sebos nacionales y de importación.* CT.: 175,00. CN.: En fábrica, sin envase. Para 1,000 ó más Kgs.

8.—*Oleina blanca.* Destilada de la núm. 7. CT.: 195,00. CN.: En fábrica, sin envase, Para 1,000 ó más Kgs.

9.—*Estearina, de sebo nacional.* Título mínimo 54-55º. CT.: Precio provisional, para la requisita de Sevilla, pendiente de revisión: 397,50. CN.: Para 1,000 Kgs. Franco envase, s/w. o bordo. CT.: Id., id. 377,50. CN.: Para 5,000 ó más Kgs. Id., id.

Las demás, cotizaciones pendientes de la uniformidad en los precios del sebo nacional.

10.—*Estearina, de sebo de importación.* Título mínimo 54-55º. CT.: Precio provisional, pendiente de revisión: 307,50. CN.: Franco envase s/w o bordo. Para 1,000 ó más Kgs. CT.: Idem, idem 287,50. CN.: Id.: Id., id. Para 5,000 ó más Kgs.

11.—*Sublejas de jabonería.* Riqueza en glicerol: 3,00 %. CT.: No se cotiza. CN.: En fábrica de jabón, sin envase, con descuento de... Pts. Km. a fábrica de glicerina. Riqueza en glicerol: Respectivamente 5, 9, 13,00 %. CT.: No se cotizan. CN.: Id., id.

12.—*Glicerina de lejtás.* Riqueza. 40,00 %. Pura comercial. CT.: 88,00. CN. Bordo o s/w. origen. Riqueza. 80,00 %. Pura comercial. CT.: 215,00. CN.: Sin envase, en fábrica.

13.—*Glicerina de saponificación.* Riqueza mínima. 88,00 %. Densidad. 28º Bé. CT.: Con carácter provisional: 270,00. CN.: Sin envase, en fábrica.

Normas complementarias, las de la "British Standard".

14.—*Glicerina monodestilada, tipo dinamita.* Riqueza mínima. 98,50 %. Densidad. 30º Bé. CT.: Con carácter provisional: 340,00. CN.: Sin envase, en fábrica.

Normas complementarias, las de la "Nobel Test D. 21".

15.—*Glicerina bidestilada.* Densidad. 28º Bé. CT.: 350,00. CN.: Sin envase, en fábrica. CT.:

375,00. CN.: Id., con envase especial, hojalata y madera.

Normas complementarias, las de la Farmacopea Española.

16.—*Glicerina bidestilada*. Densidad. 30° Bé. CT.: 375,00. CN.: En fábrica, sin envase. CT.: 400,00. CN.: Id., con envase especial, hojalata y madera.

Normas complementarias, las de la Farmacopea Española.

17.—*Torta de linaza*. Riqueza en aceite: 9-11,50%. CT.: 40,00. CN.: Franco envase, s/w o bordo

#### JABONES:

Las cotizaciones siguientes se entienden: en concepto de tasa fija y para el mercado nacional; en relación con cotizaciones citadas de primeras materias; al por mayor s/w ó bordo; con libre circulación de mercancías que cumplan las condiciones que se indican y las generales prescriptivas del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, de 24 de octubre de 1933 (G. del 26); y en concepto de origen base Andalucía para los jabones de aceites de oliva y orujo, y Vascongadas para los de grasas de importación:

1.—*Jabón común especial*. Título mínimo, o riqueza en ácido graso, 65,00% al estado fresco. Resina, ninguna. Alkali libre, máximo, expresado en hidróxido de sodio, 0,10%. Puros, sin carga.  
a). Denominación comercial: *Blanco Castilla*. De sólo aceite de oliva. CT.: En concepto de tasa máxima: 190,00. CN.: Troceado, franco envase, s/w ó bordo.

Normas complementarias, las de la vigente legislación para el Jabón Castilla.

2.—*Jabón común primera*. Título mínimo, en ácidos grasos y resinosos, 65,00% al estado fresco. Máximo de ácidos resinosos respecto de los ácidos grasos, 30,00%. Id., id. Alkali libre, expresado en hidróxido de sodio, 0,25%. Puros, sin carga.

Excepcionalmente, se consideran incluidos en esta clase los jabones cuya materia grasa sea de solos aceites de oliva y orujo, con Título mínimo del 63,00%.

a). Denominación comercial: *Amarillo primera y similares*. De aceite de oliva y orujo, y grasas concretas. CT.: 180,00. CN.: Troquelado, franco envase, s/w o bordo.

b). Denominación comercial: *Blanco extra primera de oliva*. CT.: 170,00. CN.: Barreado, franco envase, s/w ó bordo.

c). Denominación comercial: *Blanco pinta sevillana de orujo*. CT.: 160,00. CN.: Barreado, franco envase, s/w ó bordo.

d). Denominación comercial: *Verde primera de orujo*. CT.: 150,00. CN.: Barreado, franco envase, s/w ó bordo.

Las cotizaciones de los tipos de jabón b), c) y d) tendrán un aumento de 2,00 Pts. y 5,00 Pts. por 100 Kgs. cuando los jabones sean, respectivamente, troceados y troquelados, en las mismas condiciones expuestas, franco envase, s/w o bordo.

3.—*Jabón común segunda*. Título mínimo, 55,00%. Máximo de ácidos resinosos respecto de los ácidos grasos, 50,00%. Alkali libre, expresado en hidróxido de sodio, 0,50%.

Cotizaciones: rigen las fijadas por las Juntas de Abastos y Precios provinciales, siempre que no excedan de las anteriores, y hasta tanto se adopten las precisas.

*Condiciones generales*.—Los distintos jabones comunes llevarán estampados, de modo claramente visible, el nombre y localidad del fabricante, el Título expresado en tanto por ciento, y el peso del trozo o pieza, siendo estos últimos necesariamente de las siguientes fracciones de kilogramo: 750 gramos, 500 gramos, 250 gramos y 100 gramos.

Lo acabado de exponer es requisito previo e indispensable para las ventas con las cotizaciones anteriores. La industria que falsee las inscripciones que se acaban de señalar, incurrirá en los castigos y sanciones previstas en el Decreto de 24 de octubre de 1934.

#### ARTÍCULO 3.º AFINES:

Los constituyen la margarina alimenticia, margarina industrial, velas y bujías, etc., cuyos precios dependen de la prevista unificación de precios del sebo nacional.

Todas las cotizaciones correspondientes a este Índice de Precios, se entienden en pesetas por 100 kilogramos de mercancía neta.

Los signos CT. y CN. son, respectivamente, abreviaturas de las palabras Cotizaciones y Condiciones.

ARTÍCULO 4.º—A los contraventores de esta Disposición se aplicará una escala de sanciones desde la simple multa gubernativa a la incautación total de las partidas objeto de aquéllas, o a la inhabilitación del transgresor, respecto de los enunciados productos, para continuar comerciando, o a la incautación del establecimiento fabril correspondiente, todo ello previos los trámites prevenidos en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de fecha 6 de noviembre de 1937.

ARTÍCULO 5.º—El contenido del artículo anterior no anula la aplicación de las sanciones a que se refiere el artículo segundo de este Índice de Precios u otras de la vigente legislación del Estado.

Bilbao, 1 de julio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Presidente,  
Luciano Albo

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

##### Subsecretaria

Ilmo. Sr.: Visto el expediente informativo instruido al Peón Caminero de la provincia de Toledo, Leopoldo de la Rica Martín, para depurar sus actividades en relación con el Glorioso Alzamiento Nacional, este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juez Instructor y de la Jefatura de Obras Públicas de Toledo, ha acordado la separación definitiva del escalafón a que pertenece, con pérdida de toda clase de derechos, por estar incurso el referido Peón Caminero en lo que prescribe el Decreto número 108.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 14 de julio de 1938.  
II Año Triunfal.—El Subsecretario, José María Torroja.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Caminos.

# Anuncios oficiales

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Servicio Nacional de Seguros

#### AVISO OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de Seguros vigente, de 2 de febrero de 1912, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Sociedad denominada MUTUA CASTELLANA AUTOMOVILISTA, domiciliada en Burgos, Sanz Pastor, 8, 3.º, va a ser, en término de treinta días, a contar desde la publicación de este aviso, eliminada del Registro de las entidades inscritas creado por el artículo 1.º de la Ley de 14 de mayo de 1908, e incluida en el Índice de las que se hallan en liquidación, por haberlo acordado así la entidad, pudiendo acudir a este Servicio cuantas personas se consideren perjudicadas.

Burgos, 15 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Jefe del Servicio, Pedro Gárate.

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 17 de julio de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos .....	23,80
Libras .....	42,45
Dólares .....	8,58
Liras .....	45,15
Francos suizos .....	196,35
Reichsmark .....	3,45
Belgas .....	144,70
Florines .....	4,72
Escudos .....	38,60
Peso de moneda legal .....	2,25
Coronas checas .....	30,—
Coronas suecas .....	2,19
Coronas noruegas .....	2,14
Coronas danesas .....	1,90

### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos .....	29,75
Libras .....	53,05
Dólares .....	10,72
Francos suizos .....	245,40
Escudos .....	48,25
Peso moneda legal .....	2,80

## JUNTA DE LA OBRA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE CASAS PARA INVALIDOS, EMPLEADOS Y OBREROS DE CADIZ

### Anuncio de Concurso

La Junta de la Obra Nacional para la construcción de casas para inválidos empleados y obreros de Cádiz, saca a concurso la construcción de varios grupos de casas en distintos solares de esta capital, a la baja de 3.461.035,29 pesetas, cuyos proyectos y pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en la Casa Ayuntamiento, de 10 a 14, en días hábiles.

El acto de apertura de pliegos se celebrará en el despacho del Gobierno Civil, al siguiente día de cumplirse los veinte naturales al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las 18 horas, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, presentándose los pliegos de proposiciones hasta las 14 horas del día en que se cumplan los veinte señalados de la publicación de este anuncio, pudiendo los licitadores representados presentar poder bastanteado por cualquier Letrado del Ilustre Colegio de Cádiz.

Sólo podrán acudir a este concurso las personas o entidades especializadas en la industria de la construcción, siendo indispensable la presentación del correspondiente recibo de la Contribución industrial o el duplicado autorizado por el Registro de la Administración de Rentas Públicas, de la solicitud de alta en dicha contribución.

No se precisa la constitución de depósito ni fianza, por cuanto la cantidad necesaria para cubrir la garantía se formará con el descuento de un cinco por ciento del importe de las liquidaciones parciales.

Cádiz, 2 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Gobernador Civil, Presidente, Fernando Vázquez.

### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en..... y cédula personal, clase....., núm....., se comprometo a efectuar las obras de construcción de casas económicas en distintos solares, con el..... (en letra) por ciento de baja en el presupuesto y en el plazo de.....

(Fecha y firma del proponente).

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### ANUNCIO

La Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 5 del corriente, ha acordado por unanimidad solicitar del Gobierno la concesión, con carácter extraordinario, de los siguientes impuestos o gravámenes, con el fin de atender a sus obligaciones benéficas y en especial al aumento de población que ha de sostener como consecuencia de la barbarie roja en Madrid:

1.º La creación, con carácter obligatorio, de un timbre provincial de cinco céntimos para toda la correspondencia postal y telegráfica que se expida en Madrid y su provincia, excepto la oficial.

2.º La imposición de un gravamen sobre los devengos de toda clase de sueldos, dietas, gratificaciones, jornales (exceptuados los inferiores a cinco pesetas diarias), documentos bancarios, talones, recibos de todas clases y facturas.

3.º La imposición de un gravamen de cinco céntimos por cada servicio o consumición que se realice en cafés, bares, tabernas, restaurantes y establecimientos similares de Madrid y su provincia, y

4.º Un impuesto extraordinario sobre los artículos o productos que se envasen en Madrid y su provincia.

De los ingresos que produzcan estos impuestos extraordinarios se hace partícipes a los Ayuntamientos en un cincuenta por ciento.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que determina el artículo 217 del Estatuto Provincial, y a fin de que en el plazo de quince días se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Martín de Valdeiglesias, de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Presidente.